



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Disminución de Alimentos – Digital
No.110013110023-2019-00026-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al informe de secretaría que antecede, y de la revisión del proceso, se establece, que se incurrió en un yerro, al momento de proferir el auto de fecha 2 de junio del año que avanza, toda vez que al ordenar los oficios relacionados en los numerales 2 al 5, se solicitó, a dichas entidades, información referente al “demandado”, esto es a la señora PAMELA ANDREA NIÑO CORREA, cuando, lo correcto, lo era respecto del demandante señor JESUS ROBERTO PIÑEROS SANCHEZ, quien es el que solicita la reducción de la cuota alimentaria; así las cosas, se dispone;

Por secretaría elabórense y tramítense, nuevamente, los oficios allí indicados, teniendo en cuenta lo aquí referido, para que dichas entidades, en el término de cinco (5) días, se sirvan remitir la información solicitada, insertando en dichos oficios la palabra URGENTE. OFÍCIESE

CUMPLASE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINÉDA
JUEZ